DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.630 | Viernes 18 de Agosto de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2362075

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 26 EXENTA, DE 1994, QUE AUMENTA FRECUENCIA EN SERVICIOS QUE INDICA, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE

(Resolución)

Núm. 439 exenta.- Talca, 4 de junio de 2021.

Visto:

El artículo 12 del decreto supremo Nº 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta Nº 26, de 13 de junio de 1994, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 26, de 13 de junio de 1994, de esta Secretaría Regional Ministerial se aumentó la frecuencia mínima de vehículo/hora que deben ofrecer por sentido los servicios urbanos de locomoción colectiva urbana en determinadas ciudades de la Región del Maule.

2. Que, el sostenido crecimiento urbano por la extensión alcanzada en las ciudades de Curicó, Talca, Linares, Cauquenes y Constitución ha incidido en la calidad y cobertura de los servicios de locomoción colectiva urbana, requiriéndose modificar la resolución exenta Nº 26, de 1994, citada en el visto, respecto a estas ciudades.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 26, de 13 de junio de 1994, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, en el sentido de reemplazar el resuelvo 1 por el siguiente:

1°.- Auméntase la frecuencia mínima de vehículo/hora que deberán ofrecer por sentido los servicios urbanos de locomoción colectiva, en las ciudades que más adelante se indican de la Región del Maule, en los periodos de 7:00 a 9:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., de lunes a viernes, excepto festivos:

CIUDAD	*BUS URBANO*	*TAXI COLECTIVO URBANO*
TALCA	*12*	*10*
CURICO	*10*	*10*
LINARES	*No aplica*	*8*
CAUQUENES	*6*	*6*
CONSTITUCIÓN	*4*	*6*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Carlos Miguel Palacios Maldonado, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl